



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11502

Viernes 29 de Junio de 2012

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2012 - Res. Nº XXIV-21	2
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2012 - Res. Nº 94	2
Año 2011 - Res. Nº 294	3
Ministerio de la Producción	
Año 2012 - Res. Nº VII-37, 71 a 78	3-4
Secretaría de Pesca	
Año 2012 - Res. Nº 158 a 163	4-5
Secretaría de Trabajo	
Año 2012 - Res. Nº 97, 98, 99, 126, 127 a 135	5-8
Subsecretaría de Trabajo	
Año 2012 - Res. Nº 34	8
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social	
Año 2012 - Res. Nº 05	8
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2012 - Res. Nº XV-78 y XV-79	8-9
Dirección General de Rentas	
Año 2012 - Res. Nº 530 y 531	9
Secretaría de Trabajo	
Dirección Regional de Trabajo de Trelew	
Año 2012 - Res. Nº 348, 376, 382 a 389	9-12
Secretaría de Trabajo	
Delegación Regional de Trabajo de Puerto Madryn	
Año 2012 - Res. Nº 585 y 595	12-13

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y Secretaría Privada de la Gobernación	
Año 2012 - Res. Conj. Nº XXII-23 y XXIX-55	14

SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 14.536/05	14-15
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	15-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº XXIV-21 **21-06-12**

Artículo 1º.- Abónese la diferencia por la licencia generada por la Ingeniería Química Patricia Leonor ALVAREZ, quien revista en el cargo Tecnólogo "A" – Código: 4-138- Clase: I, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Evaluación Ambiental, en el ejercicio de sus funciones como Directora de Comunicación, Sistema de Información Ambiental y registros dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable durante el periodo comprendido desde el 21 de abril de 2008 hasta el 26 de agosto de 2011.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 63 – SAF 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa: 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad I - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2012.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº 94 **26-04-12**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 0063/12 – EC.-

Artículo 2º.- Determinése como beneficiarios de la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida por Decreto Nº 2266/11 al personal de la Tesorería General de la Provincial y abónese con el doce puntos porcentuales (12%) de la suma de los conceptos Sueldo Básico, el Adicional Remunerativo no Bonificable Ley I Nº 298 del nivel de Director Categoría 18 de la Ley I Nº 74 y zona patagónica Ley I Nº 355, para el personal encuadrado en el nivel de Director y con el diez puntos porcentuales (10%) al resto de las categorías de todo el personal que integra el plantel de a Tesorería General de la Provincia, detallado en el listado que como ANEXO I forma parte integral de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Apruébase la Reglamentación estipulada por el artículo 1º del Decreto Nº 2266/11, que como ANEXO II forma parte de la presente Resolución, la que tendrá vigencia desde el 01/01/2012.-

Artículo 4º.- El adicional establecido mediante el Decreto Nº 2266/11, será solo afectado por lo indicado en el ANEXO II de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- La Tesorería General de la Provincia elevará mensualmente una Resolución Ministerial, detallando el porcentaje de la bonificación especial remunerativa no bonificable que le corresponde a cada agente, para su liquidación y pago.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF: 30 .-

ANEXO I

OLSINA, ALEJANDRA NATACHA	18.679.570
NAVARRO TOBAR, CINTHIA CECILIA	26.304.039
ARRAIGADA, VERONICA ANDREA	24.121.458
GIVCOFF, MARIA JOSE	30.190.955
JAMES, NATALIA ELISABETH	25.656.776
AUSTIN, CYNTHIA PAOLA	25.138.230
BIANCHINI, CECILIA ALEJANDRA	24.133.801
CRETTON, CRISTIAN ANDRES	29.618.168
DONATI, PATRICIA MONICA	12.834.354
ROMAN, ALEJANDRO JAVIER	21.959.391
MANSILLA, LUCIANA LORENA	27.750.892
BARRIENTOS, NATALIA LORENA	25.407.939

ANEXO II

REGLAMENTACIÓN DECRETO Nº 2266/2011

I La Tesorería General establecerá, cuando razones de trabajo lo hagan necesario o conveniente, con carácter general, turnos adicionales de trabajo hasta VEINTE (20) horas mensuales. Tales turnos serán optativos para el personal y los agentes que opten por ellos, o no cumplan la totalidad de las mismas perderán el derecho a la bonificación.

II) La bonificación correspondiente a cada agente, será objeto de las siguientes deducciones:

1) **LLEGADA TARDE**

Por cada llegada tarde justificada 1%

Por cada llegada tarde injustificada 2%

2) **INASISTENCIAS CON O SIN AVISO**

se descontarán porcentualmente los días no trabajados

3) **PERMISOS**

los comprendidos en el artículo 58º del Decreto 2005/91 se descuenta el día completo las salidas con permiso, el 1% por cada hora o fracción

4) **LICENCIAS**

Las acordadas por accidentes de trabajo al servicio de la repartición, no originarán deducción alguna en el puntaje

5) **LLAMADA DE ATENCION**

por cada llamada de atención 20%

6) **APERCIBIMIENTOS**

por cada apercibimiento 40%

7) **SUSPENSIÓN**

por suspensiones el 100%, las cuales serán deducidas en el mes de su notificación.

AÑO 2011

Res. N° 294 **25-10-11**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Nulidad y Apelación presentado por el contribuyente SAVINOR S.A. con domicilio constituido en Potosí 3740 de la Ciudad de Buenos Aires, contra la Resolución N° 242/01 DGR.

Artículo 2º.- Confírmese la Determinación Impositiva N° 0082/00 DI.

I: 28-06-12 V: 04-07-12

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**Res. N° VII-37** **18-06-12**

Artículo 1º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa, disciplinaria y patrimonial en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61º, Inciso b) de la Ley I N° 74.-

Res. N° 71 **18-06-12**

Artículo 1º.- APRUEBESE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilito la Municipalidad de RIO PICO, a efectos de financiar los proyectos oportunamente aprobados por Resolución N° 393/11 del ex Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, por un monto total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 -, Programa 29 – Programa Desarrollo Federal, Fuente de Financiamiento 1.11 – Rentas Generales, I.P.P.: 5-8-6: Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012.-

Res. N° 72 **18-06-12**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º Inciso C), Apartado 5 de la Ley II 76.-

Artículo 2º.- Apruébese la contratación del traslado especial de productos a exponer en el evento Batimat Expovivienda 2012, llevada a cabo entre los días 29 de Mayo y 02 de Junio del año en curso, en el predio ferial de la Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Expreso Oro Negro S.A. (CUIT N° 30-67574944-9).-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración, a efectivizar el pago a la firma Expreso Oro Negro S.A., de la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 10.969.-) en virtud de la contratación autorizada por el Artículo precedente, contra presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 –Programa 37 – Actividad 01 – I.P.P 3-5-1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 73 **18-06-12**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la empresa Pesquera Cruz del Sur S.A. domiciliada en la Parcela 3 Macizo 6 del Parque Industrial liviano de Puerto Madryn, a transferir a favor de la Rosadita S.A. el inmueble identificado como Parcela 3 Macizo 6 Circunscripción 1 Sector 11 del citado Parque Industrial, para continuar con la actividad del procesamiento de mariscos, producción de hielo en escamas, frigorífico y reparación de artes de pesca, no pudiendo realizar procesamiento de pescado.

Artículo 2º.- Notifícase a la empresa La Rosadita S.A. que cualquier modificación, ya sea en la razón social y/o en la actividad a realizar, deberá contar con autorización previa y expresa de la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 3º.- Oportunamente la firma Pesquera Cruz del Sur S.A. informará a este Organismo el uso que haya hecho del presente acto administrativo debiendo adjuntar copia del instrumento celebrado.

Res. N° 74 **25-06-12**

Artículo 1º.- APRUEBESE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA, a efectos de financiar los proyectos oportunamente aprobados por Resolución N° 368/11, Resolución N° 393/11 y Resolución N° 498/11 del ex Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería, por un monto total de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 100.258).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo en la Jurisdicción 60 - SAF 60, Programa 29 – Programa Desarrollo Federal, Fuente de Financiamiento 1.11 – Rentas Generales, I.P.P.: 5-8-6: Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012.-

Res. N° 75 **25-06-12**

Artículo 1º.- APRUEBESE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de TREVELIN, a efectos de financiar los proyectos oportunamente aprobados por Resolución N° 711/11, y Resolución N° 810/11 del ex Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 59.800).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - SAF 60, Programa 29 – Programa Desarrollo Federal, Fuente de Financiamiento 1.11 – Rentas Generales, I.P.P.: 5-8-6: Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012.-

Res. N° 76 **25-06-12**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE al señor Andrés SASTRE GUERRA (DNI N° 93.734.756) domiciliado en Juan José Paso y Ap Iwan de la Localidad e Trevelin, a

transferir a favor de Sadid Luis MUÑOZ RAMIREZ (DNI N° 94.325.726), María Estela BURGOS (DNI N° 24.146.211) y Juan Ramón BEJARANO (DNI N° 32.971.294) el inmueble identificado como Parcela 10 Macizo 4 Sector 11 Circunscripción 1 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el proyecto de radicación en la Parcela 10 Macizo 4 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, de un depósito mayorista y distribución de fruta, verdura y hortalizas, cereales, frutos secos, leña, carbón y afines, presentado por Sadid Luis MUÑOZ RAMIREZ, María Estela BURGOS y Juan Ramón BEJARANO.-

Artículo 3º.- Oportunamente el Señor Andrés SATRE GUERRA hará conocer a la Dirección de Industria el uso que haya hecho de la autorización conferida mediante el Artículo 1º de la presente Resolución, debiendo presentar copia del documento de transferencia para ser agregado a las actuaciones.-

Artículo 4º.- Notifícase a Sadid Luis MUÑOZ RAMIREZ, María Estela BURGOS y Juan Ramón BEJARANO, que cualquier modificación, ya sea en la razón social y/o actividad, deberá contar con autorización previa y expresa de este Ministerio.-

Res. N° 77 **25-06-12**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley N° II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Autorícese la contratación del espacio para la participación de la Provincia del Chubut en la feria Puro Diseño 2012, que se llevará a cabo entre los días 14 al 20 de junio de 2012 en el periodo ferial La Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Feria Puro Diseño S.A. (CUIT N° 30-70874224-0).

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectivizar el pago a la firma Feria Puro Diseño S.A., de la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 50/100 (\$ 77.863,50), en virtud de la contratación autorizada por el artículo precedente, contra prestación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo en la Jurisdicción 60 – SAF 60 - Programa 37 – Actividad 01 - I.P.P. 3-9-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 78 **25-06-12**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Comuna de Dr. ATILIO VIGLIONE, a efectos de financiar los proyectos oportunamente aprobados por Resolución N° 810/11, del ex Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo

en la Jurisdicción 60 - SAF 60, Programa 29 – Programa Desarrollo Federal, Fuente de Financiamiento 1.11 – Rentas Generales, I.P.P.: 5-8-6: Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 158 **19-06-12**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración, Despacho y RRHH dependiente de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95, apartado c), inciso 1), de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) con José María WILLIAMS, por un monto total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 13.960).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 13.960) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad 2 – Intereses Marítimos – Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 9 – U.G. 11999 – F.F. 414 – Ejercicio 2012.

Res. N° 159 **19-06-12**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95, apartado c), inciso 1), de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) con AUTOSUR S.A., la compra de repuestos y mano de obra, por un monto total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 7.237,07).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 7.237,07), se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad 1 – Pesca Continental – Inciso 3 y 2 – Principal 3.5.9 – Parcial 2.6.6. – U.G. 11999 – F.F. 344 – Ejercicio 2012.

Res. N° 160 **19-06-12**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95, apartado c), inciso 1), de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) con CHURRI MOTOREPUESTOS S.H., la compra de repuestos y mano de obra, por un monto total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 5.586,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 5.586,00), se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – U.G. 11999 – F.F. 344 – Ejercicio 2012.

Res. N° 161**19-06-12**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95, apartado c), inciso 1), de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) con AUTOSUR S.A., la compra de repuestos y mano de obra, por un monto total de PESOS DOCE MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.098,88).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.098,88), se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad 1 – Pesca Continental – Inciso 3 y 2 – Principal 3.5.9 – Parcial 2.6.1. – U.G. 11999 – F.F. 344 – Ejercicio 2012.

Res. N° 162**19-06-12**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95, apartado c), inciso 1), de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) con CAPSA CAMIONES PATAGONICO S.A., la compra de repuestos y mano de obra, por un monto total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.668,31).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.668,31), se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad 1 – Pesca Continental – Inciso 3 y 2 – Principal 3 y 9 – Parcial 2 y 6 – U.G. 11999 – F.F. 344 – Ejercicio 2012.

Res. N° 163**19-06-12**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95, apartado c), inciso 1), de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) con AUTOSUR S.A., el pago mano de obra compra de repuestos, por un monto total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.462,45).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.462,45), se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad 1 – Pesca Continental – Inciso 3 y 2 – Principal 3.5.9 – Parcial 2.6.6. – U.G. 11999 – F.F. 344 – Ejercicio 2012.

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 97****21-05-12**

Artículo 1°.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia".

Artículo 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 529.550,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia", correspondiente a la Liquidación del mes de Mayo/12.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2012.

Res. N° 98**21-05-12**

Artículo 1°.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto".

Artículo 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 734.720,00) a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto", correspondiente a la Liquidación del mes de Mayo/12.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 – Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2012.

Res. N° 99**21-05-12**

Artículo 1°.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut).

Artículo 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 192.900,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la Liquidación del mes de Mayo/12.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Res. N° 126**04-06-12**

Artículo 1°: OTORGUESE a favor de la Cooperativa Trabajadores Unidos de Trelew Limitada, con domicilio en Barrio Moreira 3- Mzna.127-Lote 16 de Trelew, representada por su Presidente, Sra. Daiana Magalí ALESSIO, DNI 36.321.377 y su tesorero Sr. Pedro Eduardo HUIRCAN, DNI 31.636.998, la suma de PESOS SIETE

MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de los gastos que erogan los honorarios del contador que debe realizar los balances adeudados por la entidad.

Artículo 2º: La Cooperativa Trabajadores Unidos de Trelew Limitada, con domicilio en Barrio Moreira 3-Mzna.127-Lote 16 de Trelew, representada por su Presidente, Daiana Magalí ALESSIO, DNI 36.321.377 y su tesorero Sr. Pedro Eduardo HUIRCAN, DNI 31.636.998; deberá dentro del plazo de sesenta (60) días utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados.-

Artículo 3º: La Cooperativa Trabajadores Unidos de Trelew Limitada, con domicilio en Barrio Moreira 3-Mzna.127-Lote 16 de Trelew, representada por su Presidente, Sra. Daiana Magalí ALESSIO, DNI 36.321.377 y su tesorero Sr. Pedro Eduardo HUIRCAN, DNI 31.636.998, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 – SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO - 18 Promoción del Cooperativismo /00/00/AO2 Fortificación/ 5 Transferencias/ 1Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 4.18 – Ejercicio 2012.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 127 06-06-12

Artículo 1º.- HOMOLOGUESE en todas sus partes el acuerdo alcanzado entre la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, -UOCRA-, representada en ese acto por el Sr. Mateo SUAREZ, por un lado, y la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Chubut, representada por el Ing. Fernando Daniel PALACIO, por el otro; en fecha 4 de mayo de 2012.

Res. N° 128 07-06-12

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Asociación Civil 20 de Diciembre, domiciliada en Lisandro Latorre N° 3361 de la ciudad de ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente, Sr. Alejandro HERNANDEZ, DNI 12.879.117 y su tesorero Sr. Sergio RUIZ, DNI 14.282.584, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de los gastos que erogan la compra de herramientas y vestimentas para la institución.

Artículo 2º: La Asociación Civil 20 de Diciembre, representada por su Presidente, Sr. Alejandro HERNANDEZ, DNI 12.879.117 y su tesorero Sr. Sergio RUIZ, DNI 14.282.584, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados.-

Artículo 3º: La Asociación Civil 20 de Diciembre, representada por su Presidente, Sr. Alejandro HERNANDEZ, DNI 12.879.117 y su tesorero Sr. Sergio RUIZ, DNI 14.282.584, deberá dentro del plazo de se-

senta (60) días rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 – SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO / 00/00/AO3 Apoyo a Actividades Sociales/ 5 Transferencias/ 1 Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2012.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 129 07-06-12

Artículo 1º:OTORGUESE a favor de la Asociación Civil, Cultural y Deportiva Estrella del Sur, domiciliada en Pieragnoly N° 2970 – B° San Cayetano de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente, Sr. Abel MIRANDA, DNI 16.363.162 y su tesorero Sra. Sandra Beatriz OYARZUN, DNI 29.102.103, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de los gastos que erogan la compra de insumos necesarios para el mejoramiento de las condiciones de la institución.

Artículo 2º: La Asociación Civil, Cultural y Deportiva Estrella del Sur, domiciliada en Pieragnoly N° 2970 – B° San Cayetano de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente, Sr. Abel MIRANDA, DNI 16.363.162 y su tesorero Sra. Sandra Beatriz OYARZUN, DNI 29.102.103; deberá dentro del plazo de sesenta (60) días utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados.-

Artículo 3º: La Asociación Civil, Cultural y Deportiva Estrella del Sur, domiciliada en Pieragnoly N° 2970 – B° San Cayetano de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente, Sr. Abel MIRANDA, DNI 16.363.162 y su tesorero Sra. Sandra Beatriz OYARZUN, DNI 29.102.103, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 – SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO/ 00/00/AO3 Apoyo a Actividades Sociales/ 5 Transferencias/ 1Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Asociaciones actividades culturales y sociales sin fines de lucro/01 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2012.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 130 07-06-12

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Biblioteca Popular Chubut para Todos, domiciliada en Roberto Gómez N° 150 de la ciudad de Puerto Madryn, representada por su Presidente, Sra. Lorena TORRES, DNI 27.848.153 y su tesorero Sra. Pamela IDIARTE, DNI 33.185.026, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) en concepto de subsidio para ser destinado al

pago de los gastos que eroguen la compra de insumos necesarios para el mejoramiento de las condiciones de la institución.

Artículo 2º: La Biblioteca Popular Chubut para Todos, representada por su Presidente, Sra. Lorena TORRES, DNI 27.848.153 y su tesorero Sra. Pamela IDIARTE, DNI 33.185.; deberá dentro del plazo de sesenta (60) días utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados.-

Artículo 3º: La Biblioteca Popular Chubut para Todos, representada por su Presidente, Sra. Lorena TORRES, DNI 27.848.153 y su tesorero Sra. Pamela IDIARTE, DNI 33.185.026, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 – SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO/ 00/00/AO3 Apoyo a Actividades Sociales/ 5 Transferencias/ 1 Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Actividades culturales y sociales sin fines de lucro /01 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2012.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 131

11-06-12

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Cooperativa de Trabajo 28 de Agosto Limitada de Trelew, con domicilio en calle Mosconi N° 2498, representada por su Presidente, Sra. Celmira Antonia MARTINEZ, DNI 16.530.626 y su tesorero Sr. Ricardo Leonardo PADILLA, DNI 24.260.095, la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 11.755) en concepto de subsidio para ser destinado cubrir el costo de los honorarios de un contador, con la finalidad de regularizar la situación de la entidad.

Artículo 2º: La Cooperativa de Trabajo 28 de Agosto Limitada de Trelew, con domicilio en calle Mosconi N° 2498, representada por su Presidente, Sra. Celmira Antonia MARTINEZ, DNI 16.530.626 y su tesorero Sr. Ricardo Leonardo PADILLA, DNI 24.260.095; deberá dentro del plazo de sesenta (60) días utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados.-

Artículo 3º: La Cooperativa de Trabajo 28 de Agosto Limitada de Trelew, con domicilio en calle Mosconi N° 2498, representada por su Presidente, Sra. Celmira Antonia MARTINEZ, DNI 16.530.626 y su tesorero Sr. Ricardo Leonardo PADILLA, DNI 24.260.095, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 – SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO - 18 Promoción del Cooperativismo /00/00/AO2 Fortificación/ 5 Transferencias/ 1Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 4.18 – Ejercicio 2012.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 132

11-06-12

Artículo 1º:OTORGUESE a favor de la Federación de Asociaciones Mutualistas de la Provincia del Chubut, domiciliada en 9 de Julio N° 610 1º Piso – de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente, Sr. Hugo Walter SCHVEMMER, DNI 16.075.332 y su tesorero Sr. Miguel Angel ANCHORDOQUI, DNI 10.651.168, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de los gastos que eroguen la organización del Encuentro Patagónico de Presidentes de Federaciones Mutualistas.

Artículo 2º: La Federación de Asociaciones Mutualistas de la Provincia del Chubut, domiciliada en 9 de Julio N° 610 1º Piso – de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente, Sr. Hugo Walter SCHVEMMER, DNI 16.075.332 y su tesorero Sr. Miguel Angel ANCHORDOQUI, DNI 10.651.168; deberá dentro del plazo de sesenta (60) días utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados.-

Artículo 3º: La Federación de Asociaciones Mutualistas de la Provincia del Chubut, domiciliada en 9 de Julio N° 610 1º Piso – de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente, Sr. Hugo Walter SCHVEMMER, DNI 16.075.332 y su tesorero Sr. Miguel Angel ANCHORDOQUI, DNI 10.651.168, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 – SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO/ 00/00/AO2 Fortificación/ 5 Transferencias/ 1 Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas /01 - Fuente de Financiamiento 4.18 – Ejercicio 2012.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 133

11-06-12

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Biblioteca Popular de Puerto Madryn, domiciliada en Luis María Campos N° 2793 – de la ciudad de Puerto Madryn, representada por su Presidente, Sra. Verónica FARAVON, DNI 26.422.022 y su tesorero Sra. Karina JARAMILLO, DNI 30.088.802, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de los gastos que eroguen la compra de insumos necesarios para el mejoramiento de las condiciones de la institución.

Artículo 2º: La Biblioteca Popular de Puerto Madryn, domiciliada en Luis María Campos N° 2793 – de la ciudad de Puerto Madryn, representada por su Presidente, Sra. Verónica FARAVON, DNI 26.422.022 y su tesorero Sra. Karina JARAMILLO, DNI 30.088.802; deberá dentro del plazo de sesenta (60) días utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados.-

Artículo 3º: La Biblioteca Popular de Puerto Madryn, domiciliada en Luis María Campos N° 2793 – de la ciudad de Puerto Madryn, representada por su Presidente, Sra. Verónica FARAVON, DNI 26.422.022 y su tesorero Sra. Karina JARAMILLO, DNI 30.088.802, deberá

dentro del plazo de sesenta (60) días rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 – SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO/ 00/00/ AO3 Apoyo a Actividades Sociales/ 5 Transferencias/ 1Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Asociaciones actividades culturales y sociales sin fines de lucro/01 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2012.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 134 **12-06-12**

Artículo 1º.- HOMOLOGUESE en todas sus partes el acuerdo alcanzado entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por el Sr. Subsecretario Arq. Pablo GILLI y el Director de Obras Públicas de Arquitectura, Ing. Claudio RUBIO, por un lado, y por el otro, la Asociación de Trabajadores del Estado-ATE-, representada en este acto por el Secretario General, Sr. Edgardo HOMPANERA; y los Sres. Daniel BARRIONUEVO, Raúl MARTINEZ y Miguel SERNA, y la Unión Personal Civil de la Nación –UPCN, representada en este acto por el Sr. Sergio BALZARETTI, en fecha 10 de Abril de 2012.

Res. N° 135 **12-06-12**

Artículo 1º.- Homológuese en todas sus partes el acuerdo paritario alcanzado por el Municipio de Rawson, y la Unión del Personal Civil de la Nación- UPCN-, la Asociación de Trabajadores del Estado- ATE y Empleados Municipales Agremiados-EMA-, en fecha 26 de Abril de 2012.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 34 **08-06-12**

Artículo 1º.- SOMETER a instancia de CONCILIACION OBLIGATORIA el conflicto suscitado entre el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia y la totalidad de las empresas privadas y del Estado, que prestan los servicios públicos esenciales de todas y cada una de sus ramas, en todo el ámbito de la Provincia de Chubut, por un plazo de 15 (quince) días hábiles, en un todo de acuerdo con el Capítulo 3º de la Ley X N° 15.-

Artículo 2º: INTIMAR al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia a abstenerse de adoptar cualquier tipo de medida de acción directa bajo apercibimiento de declarar ilegal la medida; e intimar asimismo a las empresas privadas y del Estado, que prestan los servicios públicos esenciales de todas y cada una de sus ramas -generación, transmisión y distribución- en todo el ámbito de la Provincia de Chubut, a abstenerse de realizar despidos, sanciones y/o cualesquiera me-

didias sancionatorias relacionadas al presente conflicto, dando total cumplimiento a todas las obligaciones legales a su cargo.-

Artículo 3º: EXHORTAR a las partes para que dentro de los plazos legales arbitren las medidas conducentes al encuentro de puntos de entendimiento que permitan la solución del presente conflicto.-

Artículo 4º: A los efectos de constatar el fiel cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y comenzar las tratativas conciliatorias, designase audiencia de partes para el día 14 de Junio de 2012, a las 11 horas, en la Dirección General de Defensa de los Consumidores y Usuarios-Secretaría de Trabajo, sita en calle Belgrano N° 470 de la ciudad de Rawson.

**SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMIA SOCIAL**

Res. N° 05 **13-06-12**

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3º: Aconsejar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que imponga a la COOPERATIVA PESQUERA "ESTRELLA DEL SUR" LIMITADA – Matrícula N° 29.999, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn; la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por Ley 22.816) consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRICULA.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

Res. N° XV – 78 **19-06-12**

Artículo 1º.- ACEPTASE la renuncia interpuesta por el agente FENNER, Luis Marcelo (M.I. N° 16.173.273 – Clase 1963) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Técnico – Clase XIV Jefe de División Técnica I Dependiente de la Dirección de Planeamiento, a partir del día 08 de Mayo de 2012.-

Res. N° XV – 79 **19-06-12**

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente DIAZ, Juan Tomas (M.I. N° 7.615.696 – Clase 1949) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero Clase VII – Chofer de 3ra dependiente de la Dirección de Ingeniería vial para acogerse a los Beneficios de la jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32- Antes 3923, a partir del día 01 de Julio de 2012.-

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaría co-

respondiente al año 2010, treinta y cinco (35) días de licencia del anual reglamentaria correspondiente al año 2011 y diecisiete (17) días de licencia proporcional correspondiente al año 2012 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5° del Acuerdo N° 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 01097- AVP-2002.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 530 **19-06-12**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Serra S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-320930-2 – C.U.I.T. N° 30 -67037821-3, con domicilio en Dante Brozzi N° 736 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de Junio de 2012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-06-12 V: 05-07-12

Res. N° 531 **19-06-12**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Pluspetrol Energy S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-917090-4 – C.U.I.T. N° 30 -56857209-9, con domicilio en Lima N° 339 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 19 de Junio de 2012, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-06-12 V: 05-07-12

SECRETARIA DE TRABAJO DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO DE TRELEW

Res. N° 348 **10-05-12**

Artículo 1º: RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por la razón social FUENTEALBA ANGEL OMAR (CUIT N° 20-14757048-2) y según lo establecido en el Art. 31 inc. L de la Ley X N° 15.

Artículo 2º: CONFIRMAR la Resolución administrativa N° 176/12 DRT-2, en todos sus términos.

Res. N° 376 **17-05-12**

Artículo 1º IMPONESE a la razón social PALLERES Norma Haydee (CUIT N° 27-18027261-0) con domicilio en Alem N° 558 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 126 y 128 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un

diez por ciento (10 %) del Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuatrocientos Sesenta (\$ 460,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social PALLERES Norma Haydee (CUIT N° 27-18027261-0) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 382 **17-05-12**

Artículo 1º: RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por la razón social ITURRALDE Juan Ignacio (CUIT N° 20-13952369-6) y según lo establecido en el Art. 31 inc. L de la Ley X N° 15.-

Artículo 2º: CONFIRMAR la Resolución administrativa N° 181/12 DRT-2, en todos sus términos.

Res. N° 383 **16-05-12**

Artículo 1º IMPONESE a la razón social ROMERO José Orlando (CUIT N° 20-04509790-1) con domicilio en 25 de Mayo N° 1258 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 7 de la Ley 24013 y art. 31 inc. K apartado 3 Ley X N° 15 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 2 y 3 de la Ley

Provincial X N° 15, una multa equivalente a un diez por ciento (10 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil sumado a dos (02) Salarios Mínimo, Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuatro Mil Ochocientos Treinta (\$ 4.830,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social ROMERO José Orlando a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 384

17-05-12

Artículo 1º IMPONESE a la firma CONSERMAR S.R.L. (CUIT N° 30-70898641-7) con domicilio en Héroes de Malvinas s/n de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 126 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 1 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a dos (02) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$ 4.600,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento

Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la firma CONSERMAR S.R.L. (CUIT N° 30-70898641-7) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 385

23-05-12

Artículo 1º IMPONESE a la firma NOCHE ACTIVA S.R.L. (CUIT N° 30-71044720-5) con domicilio en San Martín N° 174 de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 52, 79, 124, y 138 de la Ley 20744, Art. 1º Res. Nac. 360/01 y Art. 31 inc. K apartado 3 de la Ley X N° 15 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un diez por ciento (10 %) del Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, sumado a dos (02) Salarios Mínimos Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta (\$ 5.980,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría

de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones”.-

Artículo 3º INTIMESE a la firma NOCHE ACTIVA S.R.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X Nº 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 386

24-05-12

Artículo 1º IMPONESE a la razón social HERNANDEZ ROMULO CONO (CUIT Nº 20-92680331-0) con domicilio en Winter Nº 501 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 7 de la Ley 24013 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 2 de la Ley Provincial X Nº 15, una multa equivalente a un diez (10 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado (02), ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuatrocientos Sesenta (\$ 460,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: “Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones”.-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social HERNANDEZ Rómulo Cono (CUIT Nº 20-92680331-0) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales

que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X Nº 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 387

28-05-12

Artículo 1º IMPONESE a la razón social CRESPO Aldo José Luis (CUIT Nº 20-23401522-3) con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 2070 de Trelew, en virtud del incumplimiento de la Resolución Provincial 101/07 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 de la Ley Provincial X Nº 15, una multa equivalente a un cincuenta (50 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Un Mil Ciento Cincuenta (\$ 1.150,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: “Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones”.-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social CRESPO Aldo José Luis a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X Nº 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que

imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 388 **23-05-12**

Artículo 1º IMPONESE a la razón social PONTILIANO Leonardo (CUIT N° 20-20820561-8) con domicilio en Eduardo Hann N° 1462 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento a los Art. 126 y 128 de la Ley 20744 y Art. 1 de la Resolución Nacional N° 360/01 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 e inc M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un veinte por ciento (20 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$ 4.600,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social PONTILIANO Leonardo a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 389 **28-05-12**

Artículo 1º IMPONESE a la razón social FOTORAMA de CARVALHO Raquel y GARCIA Horacio S.H. (CUIT N° 30-71017062-9) con domicilio en España N° 40 de Trelew, en virtud del incumplimiento de la Resolución Provincial 101/07 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un cincuenta (50 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 3.450,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social FOTORAMA de CARVALHO Raquel y GARCIA Horacio S.H. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

**SECRETARIA DE TRABAJO
DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO
DE PUERTO MADRYN**

Res. N° 585 **28-05-12**

ARTÍCULO 1º: IMPONER a la Sra. LUNA, NELLY PATRICIA con CUIT N° 27-25105416-4 con domicilio fis-

cal en la calle 25 de Mayo N° 557 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1º) Ley 19587 Art. 8 Inc. "c"; Resol. 299/11 S.R.T., de conformidad a lo establecido en el Art. 31 Ley X N° 15, una multa equivalente a una (01) vez el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 2.300,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 2.300,00);

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Sra. LUNA NELLY PATRICIA con CUIT N° 27-25105416-4 con domicilio fiscal en la calle 25 de Mayo N° 557 de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 2.300,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones";

ARTÍCULO 3º: INTIMAR a la Sra. LUNA, NELLY PATRICIA con CUIT N° 27-25105416-4, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas;

ARTÍCULO 4º: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado.

Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva".

Res. N° 595

28-05-12

ARTÍCULO 1º: IMPONER a TAMIC S.A. MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA con CUIT N° 30-54840773-3, y domicilio en la calle Mitre N° 302 Depto. N° 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en

virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1º) Art. 19 Decreto 170/96, Art. 14, 16 y 17 Resolución 552/01, Resolución 51/97 S.R.T.; 2º) Ley 19587 Art. 9 Inc. k, Decreto 351/79 Art. 208 al 210; 3º) Ley 19587 Art. 9 Inc. k, Decreto 351/79 Art. 211, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 Ley X N° 15, una multa equivalente al importe de una (01) vez el Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.300,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.300,00);

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a TAMIC S.A. MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA con CUIT N° 30-54840773-3, con domicilio en la calle Mitre N° 302 Depto. N° 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.300,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones";

ARTÍCULO 3º: INTIMAR a TAMIC S.A. MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA con CUIT N° 30-54840773-3, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas;

ARTÍCULO 4º: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva".

RESOLUCION CONJUNTA

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA GOBERNACION Y SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

Res. Conj. N° XXII –23 SLyTG y XXIX – 55 SPG 19-06-12

Artículo 1º.- Adscribir a partir del 1º de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Dirección de Registro de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la agente Pablo Javier RODRIGUEZ (M.I. N° 21.661.254 – Clase 1970), quien revista en el cargo de Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Categoría 6 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación

Artículo 2º.- La Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las norma vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal.

2. Esquema en Anexo 3.” En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. EXPEDIENTE.” Hay una firma ilegible. “FECHA 17/02/06. HORA 11.10. ANEXO 1. ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL 5172792.26, 3490303.9; 1-5172923.04, 3490172.35; 2-5172923.04, 3490472.35; 3-5172023.04, 3490472.35; 4-5172023.04, 3490376.00; 5-5171723.04, 3490376.00; 6-5171723.04, 3490076.00; 7-5171423.04, 3490076.00; 8-5171423.04, 3489176.00; 9-5171723.04, 3488876.00; 10-5171723.04, 3488770.62; 11-5172323.04, 3488770.62; 12-5172323.04, 3489025.18; 13-5172923.04, 3488725.18; 14-5172923.04, 3489625.18; 15-5172323.04, 3489625.18; 16-5172323.04, 3489370.62; 17-5171723.04, 3489370.62; 18-5171723.04, 3490076.00; 19-5172023.04, 3490076.00; 20-5172023.04, 3490172.35.” Hay una firma ilegible. “Anexo 2 Labor Legal 5172792.26, 3490303.9; Pertenencia 1:Esquinero X Y 1-5172923.04, 3490172.35; 2-5172923.04, 3490472.35; 3-5172623.04, 3490472.35; 4-5172623.04, 3490172.35; Pertenencia 2: Esquinero X Y 1-5172623.04, 3490172.35; 2-5172623.04, 3490472.35; 3-5172323.04, 3490472.35; 4-5172323.04, 3490172.35; Pertenencia 3:Esquinero X Y 1-5172323.04, 3490172.35; 2-5172323.04, 3490472.35; 3-5172023.04, 3490472.35; 4-5172023.04, 3490172.35; Pertenencia 4:Esquinero X Y 1-5172023.04, 3490076; 2-5172023.04, 3490376; 3-5171723.04, 3490376; 4-5171723.04, 3490076; Pertenencia 5: Esquinero X Y 1-5171723.04, 3489776; 2-5171723.04, 3490076; 3-5171423.04, 3490076; 4-5171423.04, 3489776; Pertenencia 6:Esquinero X Y 1-5171723.04, 3489476; 2-5171723.04, 3489776; 3-5171423.04, 3489776; 4-5171423.04, 3489476; Pertenencia 7:Esquinero X Y 1-5171723.04, 3489176; 2-5171723.04, 3489476; 3-5171423.04, 3489476; 4-5171423.04, 3489176; Pertenencia 8: Esquinero X Y 1-5171723.04, 3488876; 2-5171723.04, 3489176; 3-5171423.04, 3489176; 4-5171423.04, 3488876; Pertenencia 9:Esquinero X Y 1-5172023.04, 3489070.62; 2-5172023.04, 3489370.62; 3-5171723.04, 3489370.62; 4-5171723.04, 3489070.62; Pertenencia 10:Esquinero X Y 1-5172023.04, 3488770.62; 2-5172023.04, 3489070.62; 3-5171723.04, 3489070.62; 4-5171723.04, 3488770.62.” Hay una firma ilegible “Pertenencia 11: Esquinero X Y 1-5172323.04, 3488770.62; 2-5172323.04, 3489070.62; 3- 5172023.04, 3489070.62; 4-5172023.04, 3488770.62; Pertenencia 12:Esquinero X Y 1-5172623.04, 3488725.18; 2-5172623.04, 3489025.18; 3-5172323.04, 3489025.18; 4-5172323.04, 3488725.18; Pertenencia 13:Esquinero X Y 1-5172923.04, 3488725.18; 2-5172923.04, 3489025.18; 3-5172623.04, 3489025.18; 4-5172623.04, 3488725.18; Pertenencia 14: Esquinero X Y 1-5172923.04, 3489025.18; 2-5172923.04, 3489325.18; 3-5172623.04, 3489025.18; Pertenencia 15:Esquinero X Y 1-5172923.04, 3489325.18; 2-5172923.04, 3489625.18; 3-5172623.04, 3489625.18; 4-5172623.04, 3489325.18; Pertenencia 16:Esquinero X Y 1-5172623.04, 3489025.18; 2-5172623.04, 3489325.18; 3-5172323.04, 3489325.18; 4-5172323.04, 3489025.18; Pertenencia 17: Esquinero X Y 1-5172623.04, 3489325.18; 2-5172623.04,

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE DIECIOCHO PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ARCILLA DENOMINADA “MARGEN SUR 02” DE ETCHEHON ANTONIO J. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 14.536/05.-

“DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACION Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA “MARGEN SUR 02”- EXPEDIENTE N° 14.536 AÑO 05. GAIMAN Departamento. UBICACIÓN Sección. Fracción. Lote. Legua. Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR ETCHEHON ANTONIO JUAN. Apellidos. Nombres/ Razón Social. 3.740.270 Documento de Identidad LE. Argentina. Nacionalidad. Casado Estado Civil. SOBERANIA NACIONAL 560 TRELEW. Domicilio Real. DIRECCION DE MINAS. Domicilio Legal. CARATERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Destape Natural. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimet (grados). Potencia de la veta (mts) 00 Inclinación (grados). Solicito la mensura y Demarcación de 18 Pertenencias de 300 x 300 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5172792,26, 3490303,9).- PERITO MENSURADOR PROPUESTO DOMINGUEZ JULIO Apellido y Nombre. CPIAA N° 135 Matricula Provincial N°.” Sigue una firma ilegible. Hay una leyenda que dice: “Datos esquineros externos en anexo 1. Detalle de Pertenencias en Anexo

3489625.18; 3-5172323.04, 3489625.18; 4-5172323.04, 3489325.18; Pertenencia 18:Esquinero X Y 1-5172323.04, 3489070.62; 2-5172323.04, 3489370.62; 3-5172023.04, 3489370.62; 4-5172023.04, 3489070.62." Hay una firma ilegible. "Anexo 3 " Hay un croquis y una leyenda que dice: " MARGEN SUR 02. 14536/05". Hay una firma ilegible. "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE DEMARCACION Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "MARGEN SUR 02". EXPEDIENTE: 14536/05. TITULAR: ETCHEHON ANTONIO J. MINERAL: ARCILLA. ESTADO: CATEGORIA: 2º NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GAIMAN. SECCION: B II. FRACCION: A. LOTE: MANIFESTACIONES COLINDANTES: "FLORENTINO IX" Expte 14893/06. MINA "GABRIEL" Expte 7133/69. MINA "MARI DEL CARMEN LUJAN" Expte 82405/52. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5172792.26 Y=3490303.90. SUPERFICIE: 162 ha. 0a. 0 ca. PERTENENCIAS 18. PUNTO Y X. 1-3490172.35, 5172923.04; 2-3490472.35, 5172923.04; 3-3490472.35, 5172023.04; 4-3490376.00, 5172023.04; 5-3490376.00, 5171723.04; 6-3490076.00, 5171723.04; 7-3490076.00, 5171423.04; 8-3488876.00, 5171423.04; 9-3488876.00, 5171723.04; 10-3488770.62, 5171723.04; 11-3488770.62, 5172323.04; 12-3488725.18, 5172323.04; 13-3488725.18, 5172923.04; 14-3489625.18, 5172923.04; 15-3489625.18, 5172323.04; 16- SIGUE AL DORSO. CROQUIS DE LOCALIZACION". Hay un croquis. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO." Hay una leyenda que dice: "Grafico: Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. "Registro Catastral: 27 de Octubre de 2006." Al dorso de la hoja dice: "16-3489370.62, 5172323.04; 17-3489370.62, 5171723.04; 18-3490076.00, 5171723.04; 19-3490076.00, 5172023.04; 20-3490172.35, 5172023.04; 21-3490172.35, 5172923.04"."Expte N° 14.536/05. Mina: "MARGEN SUR 02" ESCRIBANIA DE MINAS, 26 de Abril de 2007. Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén DOMINGUEZ DNI: N° 12.047.599, Matrícula Provincial N° 135, con domicilio legal en Pecoraro 309 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fs. 30, se encuentra inscripto bajo el N° 42 F° 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "MARGEN SUR 02" se encuentra Registrada a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON, que de acuerdo al informe de fs. 36 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de DIECIOCHO (18) Pertenencias para la mina de Arcilla denominada "MARGEN SUR 02" ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero en el Departamento GAIMAN de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art 81 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut." " Expte. N° 14.536/05 MINA: "MARGEN SUR 02" DIRECCIÓN GENERAL. Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el Art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "MARGEN SUR 02" al Agr. Julio Rubén DOMINGUEZ, D.N.I. N°:

12.047.599 (Matrícula Pcial N° 135) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Arq. EDUARDO MORENO. Director Gral. De Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT".-ESCRIBANIA DE MINAS, CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. Del Chubut

P: 21, 26 y 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PAZ, OSCAR ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 de Junio de 2012.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 28-06-12 V: 02-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de EVANS, EVAN JOHN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 de Junio de 2012.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-06-12 V: 02-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. APAZA de GRANJA, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, al Sr. GUSTAVO DARIO ROJAS, DNI. N° 25.407.924, para que en el término de 10 (Diez) Días comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 214, inc. 2° del C.C.; 87 INC. C, 99 y 101 de la Ley III – N° 21, ex 4.347; 57, 147, 148, 149, 333, 359 y cctes. del C.P.C.C. y normas concordantes correspondientes), en los autos: "MALDONADO CLAUDIA ALEJANDRA C/ ROJAS GUSTAVO DARIO S/Divorcio Vincular", (Expte. N° 186 – Año 2010). Trelew, CH., 06 de Junio de 2012.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 28-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE AMADOR HIGUERAS, para que se presenten en autos caratulados: "HIGUERAS, JOSE AMADOR S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 323 – Año 2012)".

Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "El Chubut", bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 18 de Junio de 2012.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 28-06-12 V: 02-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: "BARBOSA AMANCIO BORROMEO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 422 – Año 2012), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, cita a todos los se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. AMANCIO BORROMEO BARBOSA, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten en juicio.- (Art. 699 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, Chubut a los 14 días del mes de Junio de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-06-12 V: 02-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew, Dra. Gladys S. RODRIGUEZ, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, al Sr. DAMIAN WENCESLAO LLANFULEN, para que dentro de los Cinco (5) Días comparezca a expresar lo que estime pertinente en el presente trámite, en los autos: "AÑIÑIR, SEGUNDO ROBERTO S/Guarda Judicial LLANFULEN, AIXA MICAELA", (Expte. N° 373 – Año 2012), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.-

Trelew, CH., 6 de Junio de 2012.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 28-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaria Única a cargo de la autorizante, con asiento en Pellegrini 655, Primer Piso, Edificio Torraca V (Ex PAMI), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "B. F. N. C/S., I. S/ ACCION DE FILIACION", Expte. N° 1291/09, se ha dispuesto notificar al Sr. SANTANA, ILIFONSO DNI N° 18.067.164 de la siguiente resolución dictada que en su parte pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, diciembre 21 de 2010.- En atención a lo solicitado y por cuanto el demandado, Sr. ILIFONSO SANTANA, debidamente notificado, no ha comparecido, lo declaro rebelde y dispongo que las providencias sucesivas le sean notificadas automáticamente. Notifíquese personalmente o por cédula. (arts. 98 y 101

de la Ley III, N° 21- antes Ley 4347-; art. 60 del C.Pr.).-
Fdo. Verónica Daniela ROBERT – JUEZ”.-

Y otro proveído dice: “Comodoro Rivadavia, Diciembre 28 de 2011.-1) Atento lo estipulado por los arts. 147, 148, 149 y 346 del C.Pr. .y art. 101 Ley III-N° 21, notifíquese al Sr. ILIFONSO SANTANA, DNI N° 18.067.164 la providencia ordenada a fs. 43, por edictos, los que deberán ser publicados por Dos (2) Días en el Diario El Patagónico de esta ciudad y Boletín Oficial.- 2)...Firmado Verónica Daniela ROBERT, JUEZ”.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Junio de 2012.-

DANIELAFERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 28-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICTORIA GUMERSINDA MONTIEL, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 12 de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ALEJO BALTASAR SPINELLI para que lo acrediten en los autos caratulados: “SPINELLI, ALEJO BALTASAR S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 090/2012) en el término de 30 (treinta) Días.-

Esquel, Chubut, 20 de Marzo de 2012.

Publicación: 3 (tres) días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 27-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar

MAGALLANES, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CARLOS HECTOR NOVOA SALAS para que lo acrediten en los autos caratulados: “NOVOA SALAS CARLOS HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 097/2012) en el término de 30 (treinta) días.-

Esquel, (Chubut) 06 de Junio de 2012.-

Publicación: 3 (tres) días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 27-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MOYANO, ANTONIO DARDO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 14 de Junio de 2012.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 27-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Secretaría N° 4 a mi cargo, en los autos caratulados: “MERIÑO, ELEUTERIO NARCISO y LAGOS, EVANGELINA S/JUICIO SUCESORIO”, Expte N° 911/2012, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de TRES (3) días en el Diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ELEUTERIO NARCISO MERIÑO y EVANGELINA LAGOS, para que dentro de treinta (30) DÍAS así lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Junio de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria

I: 27-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito

Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por TREINTA días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ENRIQUE OLIVERIO ELGUETA en los autos caratulados "ELGUETA ENRIQUE OLIVERIO S/SUCESIÓN" Expte N° 854/2012.

Publiquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don MARIO HORACIO ROSAS para que se presenten en autos: "ROSAS MARIO HORACIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 212 Año 2012) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario El Chubut (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Rawson, 22 de Junio de 2012.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 29-06-12 V: 03-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEWIS FLORA MARY, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 26 de Junio de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-06-12 V: 03-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew, Dra. Gladys S. RODRIGUEZ, Secretaria de la suscripta cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, a la Sra. QUINTINA DURANAVILA, para que dentro de los Cinco (5) Días comparezca a

expresar lo que estime pertinente en el presente trámite, en los autos: "QUIRA VILLCA, SANTOS CARLOS S/ Guarda JHONNY ARMANDO y YOLANDA ESTELA QUIRA DURAN", (Exte. N° 348 - Año 2012), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.

Trelew, CH., 19 de Junio de 2012.

Dra. HELENAA. GARCIA MORENO
Secretaria

I: 29-06-12 V: 02-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. APAZA de GRANJA, Secretaría del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, al Sr. JAVIER LUIS ZARAGOZA, DNI N° 23.662.596, para que en el término de 10 (diez) días, comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 214, inc. 2° del C.C.; 87 in. C, 99 y 101 de la Ley III N° 21, ex 4.347; 57, 147, 148, 149, 333, 359 y cctes. del C.P.C.C. y normas concordantes correspondientes) en los autos: "ARFELLI LAURA GRACIELA C/ZARAGOZA JAVIER LUIS S/Divorcio Vincular", (Expte. N° 532 – Año 2012.-

Trelew, CH., 18 de Junio de 2012.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 29-06-12 V: 02-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo ROLINHO, Secretarian N° 3 a mi cargo, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. MARIA EGEE GINES para que en término de Treinta Días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "EGEE GINEZ MARIA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato" Expte. 3005/11.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) Días en el

Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Febrero de 2012.

Dra. ROSSANABEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-06-12 V: 03-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSVALDO CRISTIAN SCHMIDT, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 21 de Mayo de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-06-12 V: 03-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SIBIO ELENA, para que se presenten en autos: SIBIO ELENA S/Sucesión Ab Intestato (Exte. N° 219 Año 2012).

Publiquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 18 de Junio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-06-12 V: 03-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de OSVALDO ALFREDO SANCHEZ, para que se presenten en autos: "SANCHEZ, OSVALDO ALFREDO S/Sucesión Ab Intestato (Exte. N° 279 Año 2008). Publiquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 19 de Junio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-06-12 V: 03-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo Dra. Helena Casina Castillo, cita a quienes

se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MILANO, NESTOR para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: "MILANO, NESTOR S/Sucesión Ab Intestato" (Exp. 278 – Año 2012).

Puerto Madryn, 14 de Mayo de 2012.

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario local.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-06-12 V: 03-07-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución con asiento en Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "SANCHEZ GRACIELA NOEMI C/MARTINEZ SUSANA MERCEDES S/ EJECUCION DE HONORARIOS EN AUTOS: "STINCHI FABIAN OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1769 – Año 2010), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio EOT-057, marca Toyota, modelo Hilux 4 x 4 cabina doble DX 3.0 D, motor marca Toyota n° 5L-5487205, marca chasis Toyota N° 8AJ33LNL549413059, Año 2004; con los siguientes detalles: con 46980 Km., posee cubierta de auxilio, no tiene llave de rueda, no posee críquet, presenta el vidrio de la puerta derecha roto, falta insignia del frente de la marca, letras de la puerta izquierda borradas, detalles de pintura propios del uso, posee jaula antivuelco cromada con faros, el cristal del faro derecho roto, no posee frente de radio, posee cobertor de caja original marca Toyota color negro, y cobertor plástico interior de caja, rotura del plástico del guiño del paragolpe derecho, el paragolpe trasero presenta golpes y abolladuras.- DEUDA: (fs. 47) Registra deuda en concepto de impuesto al parque automotor con la Municipalidad de Puerto Madryn desde el 03-11 a 12-11 por la suma de \$ 1.146,25.- mas boleta de deuda \$ 4.217,27.- lo que hace un total de \$ 5.417,52. deuda esta que se actualizará al momento de su cancelación. GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. y/o al Tel.: 280-4405413.- EL REMATE: Se efectuará el día 05 de Julio del 2012 a las 10 horas en Sarmiento 605 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Puerto Madryn, 25 Junio del 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-06-12 V: 29-06-12.

EDICTO**ZIP-AR. S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Dr. Director de la Inspección General de Justicia , Dr. Mauro Roberto Fontañez se ordena la publicación por un día en el boletín oficial del siguiente edicto: Que por Instrumento Privado de fecha 16 de Abril de 2012 y por Instrumento Privado de 28 de Mayo 2012 se constituyó ZIP-AR S.R.L. con domicilio legal en la calle España N° 955 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Son sus integrantes los Señores Armando Arnoldo OLMOS, DNI N° 20.925.324, de nacionalidad argentino, soltero, de 42 años de edad; de profesión Asesor Laboral con domicilio real en calle Calixto Mensi N° 31 Km. 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Ezequiel Matías Eusebio, DNI N° 29.585.059, de nacionalidad argentino, soltero, de 29 años de edad; de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida Lisandro de La Torre N° 3.119 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Plazo de Duración: 30 (Treinta) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dividido en CIENTO cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Armando Arnoldo Olmos suscribe CINCUENTA (50) cuotas por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) y el Sr. Ezequiel Matías Eusebio suscribe CINCUENTA (50) cuotas por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00). La integración se efectúa mediante el aporte de dinero en efectivo en su totalidad y en este acto los socios integran el capital en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados de la presente. ADMINISTRACION: La administración social, la representación y el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los socios con el cargo de gerente. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o el extranjero las siguientes actividades: Desempeñarse como prestador de servicios, pudiendo por cuenta propia, mandato, representación o cualquier otra forma de intermediación, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de servicios vinculados a la actividad de a) Guarda y custodia de archivos y documentos en formato físico o digital; b) Organización y administración de archivos físicos o digitales; c) Digitalización de documentos y archivos; d) Organización y regularización de bases de datos; e) Servicios de logística y de consultoría técnica vinculada a formulación y ejecución de proyectos de informatización de documentación por tratamiento de imágenes; f) Compra, venta y permuta de bienes e insumos vinculados a la custodia, organización y tratamiento digital de archivos y documentos; g) Diseño, impresión y edición gráfica, digital o por cualquier medio de documentos de cualquier índole. Para el cumplimiento de su objeto la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las Leyes o por éste Contrato Social. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: Día 31 del mes de Diciembre de cada año. GERENTE: Armando Arnoldo Olmos y Ezequiel Matías Eusebio.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección
Insp. Gral. de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-06-12.

EDICTO**ASOCIACION CIVIL
"BUENOS OFICIOS"**

De conformidad al EST. Cap. II Art. 20 a fin de considerar el sig.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de (2) asambleístas para refrendar el acta.
- 2.- Lectura memoria ejercicio 2010.
- 3.- Lectura balance 2010.

La misma se realizará el día 20 de Julio de 2012 en Luis González 68, de la ciudad de Rawson Chubut a partir de las 17:00 hs.-

OSCAR ACUÑA
Presidente

JOSE INOSTROSA
Secretario

I: 29-06-12 V: 02-07-12.

**CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACAN
DE TRELEW****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 25 de Julio del año 2012 a las 19:30 horas, en la Sede Social del Club, sito en la calle San Martín N° 555 de la ciudad de Trelew, según conforme lo normado en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Estatuto.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos de los años 2009 y 2010.
3. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

Dr. HUGO RICARDO SASTRE
Presidente
Club Huracán Trelew

I: 28-06-12 V: 02-07-12.

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACION
Sra. QUEVEDO TERESA GLADYS

Puerto Madryn:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 días abone en tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8° La suma de pesos cinco mil ciento cuarenta y cinco (\$ 5.145,00). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución N° 20459/12, 20460/12 Y 20461/12 por el periodo de SAC-Diciembre/11, Diciembre/11 y Enero/12. Todos los informes mencionados anteriormente por la Oficina N° 2002. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Queda Usted debidamente Notificado

Lic. SERGIO DANIEL FLORES
Director General
de Administración
Ministerio de Educación

I: 27-06-12 V: 29-06-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y
PROMOCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO LICITACIONES
Y COMPRAS**

LICITACION PUBLICA N° 01/12 MFPS

Objetivo: Adquisición de víveres secos destinados a la atención de familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad social.-

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Veintiún Mil Quinientos (\$ 621.500,00.-).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Seis Mil Doscientos Quince (\$ 6.215,00.-).

Valor de pliego: \$ Pesos Seiscientos Veintiuno con Cincuenta Centavos (\$ 621,50.-).

Fecha y hora de apertura: Viernes 06 de Julio de 2012 a las 11:00 hs.-

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de recepción y apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina N° 203 – 1° Piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de consulta y venta de pliegos: Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Vacchina N° 203 – 1° Piso casi Sarmiento (Rawson – Chubut), Teléfono fax N° (0280) 4484922 – 4481392 o e-mail: comprasmfps@chubut.gov.ar.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono fax N° (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.-

I: 26-06-12 V: 29-06-12.

CORFO CHUBUT

CORFO Chubut, convoca a profesionales para cubrir un puesto para PRODERPA.

Responsable de Desarrollo Productivo y Acceso a Mercados.

Requisitos: Formación Universitaria en Ciencias Agrarias o Sociales.

Debe contar con disponibilidad full time, para viajar por el interior de la Provincia del Chubut.

Presentación de documentación: Curriculum vitae en CORFO- copia de título y fotocopia de DNI 1° y 2° hoja en Luis Costa y Mariano Moreno- Rawson- Chubut CP 9103.

Tel.: 0280 4484125/126.

Email: proderpachubut@gmail.com

Cierre de presentación: 3 de Julio de 2012.

I: 29-06-12 V: 03-07-12.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

MEJORAMIENTO DE OFERTA N° 01/12

OBJETO: Llamar a mejoramiento de oferta en autos "BANCO DEL CHUBUT S.A. c/NAVAL DEL GOLFO S.A. s/EJECUTIVO (Expte. 1647 – Año 2011) y en trámite de verificación de crédito en los autos NAVAL DEL GOLFO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (Expte. 1565/Año

2011), ambos en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, por la cesión del crédito que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.448,80),

APERTURA DE SOBRES: 03/07/2012 – **HORA:** 10:00 Hs. **LUGAR:** Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – Chubut).

CONSULTAS: En horario de atención al público en la Subgerencia de Administración – Casa Matriz – Teléfono: (0280) 4480-125.

I: 29-06-12 V: 03-07-12.